Cofinanciado por la Unión Europea

GOBIERNO DE ESPAÑA

Fondos Europeos

Junta de Andalucía

Andalucía se mueve con Europa

# ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA ANALIZAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR SARARTE SL FUERA DE SIREC-PORTAL DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA (CONTR 2025/422321 SGT078/25).

**INTEGRANTES DE LA MESA DE CONTRATACIÓN:**

**Presidente:**

- D. Francisco Manuel Calero del Valle, Jefe de Servicio de Contratación y Convenios de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social.

**Vocales:**

- D. Anastasio del Toro del Valle, Interventor de Control Financiero de la Intervención General, Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social.
- Dña. Beatriz Becerra Novella, Interventora Delegada de la Intervención General, Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social.
- Dña. Ana María Fernández Halcón, Interventora Adjunta de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social.
- Dña. María Victoria Cruz Martínez, Letrada de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social.

**Secretario:**

- D. Valeriano M. Romero Garcés, Sección de Contratación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social.

En la ciudad de Sevilla, a las 12:38 horas, del día 2 de julio de 2026, en el despacho del Jefe de Servicio de Contratación y Convenios de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social, sito en la planta quinta del edificio Torretriana, se reúnen las personas reseñadas al margen, componentes de la mesa de contratación, para analizar la documentación presentada por SARARTE SL fuera de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, en relación al procedimiento abierto convocado para la contratación del «*Servicio para formación de inglés en materia de control de Fondos Europeos*».

(Expte. 2025/422321 SGT078/25).

A las 12:38 horas, el Señor Presidente da por iniciada la sesión, constituyéndose la mesa de contratación con los asistentes que se han relacionado anteriormente, si bien en el caso de D. Anastasio del Toro del Valle y de Dña. Beatriz Becerra Novella, su participación se realiza mediante videoconferencia cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 17 de la ley 40/15 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tras haberse recepcionado en el día de ayer un escrito de la empresa SARARTE, SL, cuando en ese mismo día de ayer la mesa de contratación propuso su rechazo al constatarse que SARARTE, SL no había presentado documentación alguna a través de SIREC en el plazo que le fue concedido, se convoca esta sesión con la mayor celeridad posible al objeto de analizar el citado escrito.

En primer lugar se observa que el escrito fue presentado por SARARTE, SL a través del Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía con fecha 23 de junio de 2026, estando dirigido a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social, si bien no fue recepcionado por la Secretaría General Técnica hasta el día 1 de julio de 2026, a las 13:36 horas cuando ya había concluido la sesión celebrada en el mismo día.

En dicho escrito la empresa dice: *"En relación con el requerimiento recibido se procede a ampliar y aclarar el desglose económico de la oferta presentada para la prestación del Servicio de Formación en Idiomas, conforme a las condiciones establecidas en los pliegos",* para a continuación explicar el desglose pormenorizado de los costes. Por tanto, la mesa de contratación constata que mediante este escrito pretendía dar respuesta al requerimiento de aclaraciones que esta mesa de contratación le hizo el pasado 18 de junio de 2026.

No obstante, en este punto, el pliego de cláusulas administrativas particulares es suficientemente claro al establecer en su cláusula 8:

*"Conforme al apartado tres de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos.*

*A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SiREC-Portal de licitación electrónica (en adelante SiREC-Portal de licitación electrónica), según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de licitación electrónica publicado en el siguiente enlace: https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html*

De hecho la empresa SARARTE, SL se ha relacionado hasta el momento a través de SIREC presentando toda la documentación a través de SIREC-Potal de Licitación Electrónica incluso la documentación justificativa de su oferta económica tras constatarse la presunción de anormalidad de la misma. Y en este sentido, la cláusula 10.5 del pliego de cláusulas administrativas particulares dice: *"La mesa de contratación evaluará toda la información y documentación proporcionada por la persona licitadora a través del SiREC-Portal de licitación electrónica en plazo y elevará de forma motivada la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al órgano de contratación."*

Por tanto, la empresa SARARTE SL ha incumplido el modo de presentar el escrito que, según establece el pliego de cláusulas administrativas particulares, debe hacerse siempre a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica.

Y aunque el escrito no puede ser aceptado por este motivo, esta mesa de contratación quiere poner de manifiesto que las aclaraciones contienen graves errores (como el número de horas estimadas del contrato, el plazo de ejecución del contrato o la previsión de prórroga) que no

guardan relación con el contrato que se está licitando, así como que las aclaraciones alteran enormemente la justificación inicial, dado que se modifican el precio hora, el importe de los costes de personal, el importe de materiales y el importe del beneficio, lo cual en este momento ya no era posible.

En consecuencia, la mesa de contratación acuerda no admitir el escrito presentado por SARARTE SL como respuesta al requerimiento de aclaración a la justificación de su oferta incursa en presunción de anormalidad por no haber sido presentado a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, vulnerándose así lo establecido en la cláusula 10.5 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.

Y, por último, es necesario concluir que la mesa de contratación se ratifica en todos y cada uno de los acuerdos adoptados en la sesión del día 1 de julio de 2026.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión, siendo las 14:15 horas del día 2 de julio de 2026, levantándose la presente acta, que es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, de lo que doy fe como Secretario con el Vº Bº del Señor Presidente quedando pendiente su firma.

| VºBº EL PRESIDENTE | EL SECRETARIO |
|---|---|
| Fdo.: Francisco Manuel Calero del Valle. | Fdo.: Valeriano M. Romero Garcés. |